



## **RESOLUCIÓN MODELO G77 + CHINA SANTA CRUZ DE LA SIERRA - 4 AL 6 DE MAYO, 2014**

### **Seguridad Alimentaria**

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Presidencial %Soberanía y Seguridad Alimentaria: Alimentos por la Vida+; el Documento Final de la Cumbre Africana; la Declaración de la Cumbre Mundial de Seguridad Alimentaria; la Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria Mundial; y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;

*Enfatizando* que las personas, las familias y la comunidad tienen derecho a la alimentación, que implica el acceso a alimentos sanos y nutritivos cuyo consumo y utilización biológica procura una óptima nutrición y una vida sana y socialmente productiva, y que la negación de este derecho constituye una violación a la dignidad humana;

*Observando* que la crisis alimentaria tiene su origen en múltiples causas, lo que la convierte en un tema multidimensional que se encuentra ligada a la actual crisis global, que comprende los ámbitos económico, financiero, volatilidad de precios de recursos energéticos y alimentos, cambio climático, para el cual se requiere soluciones integrales que potencien al sector agrario de los países en desarrollo que descansa en el trabajo de los pequeños y medianos productores, las comunidades rurales, los pueblos indígenas y la familia;

*Reafirmando* que las estrategias de cooperación Sur-Sur deben fortalecer los esfuerzos de los países en desarrollo dirigidos a la eliminación del hambre, coadyuvando a la revitalización del sector agrícola a través de la facilitación de la asistencia técnica y financiera, el acceso y la transferencia a las tecnologías y el intercambio de conocimientos y experiencias;



*Recordando* que las estrategias para la eliminación del hambre deben sustentarse en recursos financieros e inversiones sustentables para aumentar la producción sostenible de alimentos en el mundo y además debe existir nuevos y adicionales recursos financieros de todas las fuentes para materializar el desarrollo agrícola sostenible y la seguridad alimentaria;

*Profundamente preocupados* por la utilización de medidas comerciales distorsionantes al comercio por parte de los países desarrollados que afectan negativamente a las propuestas, prácticas y acciones emergentes de los países en desarrollo en referencia a su sector agrícola, por lo que se considera necesario la comprensión y la flexibilidad política de estos países desarrollados en los temas comerciales que afectan a la seguridad y soberanía alimentaria de los países en desarrollo;

El Comité de Seguridad Alimentaria del Grupo 77 + China,

1. *Insta* a la comunidad internacional a respetar la soberanía alimentaria de los países entendida como el derecho que tiene un país a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos nutritivos y apropiados, definiendo de esta manera su propio sistema alimentario de acuerdo a su cultura y sus sistemas de producción, comercialización y administración;
2. *Llama* a las instituciones financieras, los organismos internacionales y los países, a destinar recursos financieros e inversiones de diferentes fuentes y de carácter sostenible dirigidos a la agricultura familiar, la pequeña y mediana producción, los pueblos indígenas; en capacitación, formación, asistencia técnica y transferencia tecnológica para mejorar las condiciones de vida y bienestar de la sociedad en su conjunto;
3. *Insta* a elaborar estrategias que aminoren los efectos negativos del cambio climático en el sector agrícola de los países en desarrollo, constituyéndose en parte de la solución del problema multidimensional de la crisis alimentaria, que debe contemplar la utilización sostenible de los recursos naturales *en armonía con la Madre Tierra*;



4. *Reafirma* el derecho de los pueblos al uso de semillas libres de patentes y modificaciones genéticas, en pos de garantizar un acceso de alimentos saludables

que garantice el aprovechamiento de los diversos nutrientes presentes en éstos, y que su consumo mejore la condición nutricional de las personas en combinación con buenas prácticas de salud la correcta preparación de los alimentos, diversidad de la dieta y buena distribución de los alimentos dentro de los hogares. Asimismo, gestionar y ejecutar toda norma que obligue el etiquetado de organismos genéticamente modificados, ejerciendo de esta forma nuestro derecho a la libertad de elección de nuestro consumo alimentario;

5. *Pide* la elaboración de estrategias basadas en la cooperación Sur-Sur que posibiliten la transferencia de información, conocimientos y tecnología que incorporen los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades locales, enfocándose entre otros, en el uso correcto de los recursos hídricos en los sistemas de riego como base de la producción agrícola;

6. *Solicita* la creación de un banco de semillas en cada país para fortalecer la soberanía y seguridad alimentaria, asegurando de esta manera el acceso a alimentos, sostenido en el tiempo, a fin de preservar la diversidad biológica e impulsar el intercambio de semillas.

**Suscrita por:**

Afghanistan, Algeria, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Baréin, Bangladesh, Barbados, Belice, Benín, Bután, Estado Plurinacional de Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Brunéi, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Corea del Norte, Costa Rica, Costa de Marfil, Cuba, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea, Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Iraq, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenia, Kiribati, Kuwait, Laos, Lebanon, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mali, Marruecos, Mauritania, Mauricio, Micronesia, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República Centroafricana, República Dominicana, Ruanda, República Democrática de Congo, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Saudi Arabia, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Palestina, Sudán, Surinam, Suazilandia, Siria, Tajikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad and Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tanzania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yemen, Yibuti, Zambia, Zimbabue.

